



MAGISTRADO PONENTE: WILLIAM SALAMANCA DAZA

Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: Tutela 110012220000201900041 00
Procedencia: Secretaría Sala de Extinción de Dominio – Tribunal de Bogotá
Demandante: Luis Hernando Vega Castañeda
Accionados: Fiscalía 6 Especializada de Extinción de Dominio, Sociedad de Activos Especiales SAS –SAE-

Concorre a la sede de tutela Luis Hernando Vega Castañeda; se demanda a la Fiscalía 6ª Especializada de Extinción de Dominio por asuntos acaecidos dentro del radicado 9845 ED y que comprometen al inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-40202301 de Bogotá.

Siguiendo las reglas del artículo 2.2.3.1.2.1. - 4 del Decreto 1069 de 2015, modificado por su homólogo 1° del Decreto 1983 del 2017, tomando en cuenta que la Sala de Extinción de Dominio es funcionalmente superior de la Fiscalía 6ª Delegada de Extinción de Dominio, se dará curso al trámite.

Visto lo anotado, i.) se AVOCA el conocimiento del proceso de tutela; ii.) en consecuencia, por Secretaría de la Sala, se ordena la NOTIFICACIÓN del curso del presente trámite, allegando copia de la demanda y sus anexos a las siguientes autoridades: Fiscalía 6 Especializada de Extinción de Dominio y a la representante legal de la Sociedad de Activos Especiales SAS –SAE-, para que en el lapso de un (1) día siguiente a dicha notificación, si lo estiman, se pronuncien sobre las alegaciones esbozadas por el quejoso; iii.) con el mismo término cuentan los interesados en el sumario 9845 ED, para intervenir dentro de la acción. Para enterarlos de ello, se fijará aviso en la página de internet de la Rama Judicial, anexando copia de la demanda.

Comuníquese a la demandante lo resuelto, a la dirección que reporta en el libelo de tutela, por el medio más expedito. Una vez hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM SALAMANCA DAZA
Magistrado


08 MAR. 2019
3:35 PM